(RATIFICAR EL CONVENIO CENTROAMERICANO PARA LA RESTITUCIÓN Y EL RETORNO DE OBJETOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS)

DECRETO No. 36-99, Aprobado el 24 de Marzo de 1999

Publicado en la Gaceta No. 68 del 14 de Abril de 1999

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió el 26 de agosto de 1995 en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el "Convenio Centroamericano para la Restitución y el Retorno de Objetos Arqueológicos, Históricos y Artísticos.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Convenio por Decreto 2079 publicado en La Gaceta Diario Oficial No.216 del 12 del noviembre de 1998.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar el Convenio Centroamericano para la Restitución y el Retorno de Objetos Arqueológicos, Históricos y Artísticos, suscrito, el 26 de Agosto de 1995 en la ciudad de Guatemala.

Artículo 2.- Expedir el instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta Diario Oficial."

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7697